



**DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
CENTRO DE OPERACIONES**

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 8825**

26 de junio de 2006  
**DI-COP-0001**

Alcaldes  
Contralora General  
Decanos  
Defensora de los Habitantes  
Directores Generales  
Gerentes Generales  
Intendentes Municipales  
Presidentes Ejecutivos  
Procuradora General  
Rectores

Estimado señor:

**Asunto:** Recordatorio del inicio de operaciones del Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) y verificación del establecimiento del plan de aseguramiento de la calidad de la información que se ingrese a dicho sistema.

Conforme a lo establecido en la directriz de esta Contraloría N° **D-4-2005-CO-DDI**, publicada en La Gaceta N° 243 del 16 de diciembre de 2005, cuya copia se adjunta a este oficio, y mediante la cual se emitieron las “Directrices para el registro, la validación y el uso de la información sobre la actividad contractual desplegada por los entes y órganos sujetos al control y la fiscalización de la Contraloría General de la República”; me permito recordarle lo siguiente:

1. Mediante la referida directriz este Órgano Contralor pone en operación un sistema automatizado de registro y procesamiento de la información de la actividad contractual desplegada por los entes y órganos sujetos al control y fiscalización de la Contraloría General, al cual se le ha denominado Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC), con el propósito de proveer información para la gestión, el control y la fiscalización y para satisfacer la demanda de información de los diferentes interesados en esta materia. Es obligación de cada entidad incorporar en el sistema, a partir del 1° de julio del año 2006, todos aquellos procedimientos de contratación cuya invitación a participar se comuniquen a partir de esa misma fecha. El registro de la información debe realizarse en forma diaria para todos los módulos del sistema y en casos calificados deberá incorporarse a más tardar el día hábil siguiente. El registro incorrecto e inoportuno de esta información podría ser causal de responsabilidad.

- 
2. La misma resolución D-4-2005-CO-DDI establece un formato para el número de procedimiento para cada contratación, esto con el propósito de integrar la información de los módulos del SIAC y uniformar el número de procedimiento. Tenga en cuenta que estos formatos deberán utilizarse en todos los procedimientos de contratación que inicien a partir del 1 de julio de 2006 y que la Administración debe garantizar que esa numeración se utilice en todas las publicaciones y en los trámites que se gestionen ante la Administración y ante el Órgano Contralor, por parte de sus unidades de aprovisionamiento sean éstas o no centralizadas.
  3. La Contraloría General viene ejecutando desde el 18 de abril de este año, un proceso de capacitación de los funcionarios que utilizarán el sistema, mismo que está por concluirse en los próximos días con aquellas instituciones que por diferentes razones no han podido asistir a los cursos de capacitación en los días que fueron originalmente citadas.
  4. El 31 de mayo y 1 de junio este Órgano Contralor citó a los jefes o encargados de informática de los entes y órganos que utilizarán el SIAC, entregándoles un disco compacto con el software que deberá instalarse en cada máquina para la debida operación del mismo, así como una serie de instrucciones tendientes a que se realicen las pruebas de conectividad respectivas desde las instalaciones de los que serán usuarios del sistema. Adicionalmente, el pasado viernes 23 de junio de 2006 se realizó una reunión más con jefes o encargados de informática que no habían podido asistir a las primeras reuniones.
  5. En las dos primeras semanas del mes de junio se ha contactado a todas las instituciones que deberán utilizar el sistema, enviándoles un formulario con el fin de que, por medio de éste, se informe a esta Contraloría la lista de funcionarios que cada entidad designa como usuarios del sistema. Lo anterior con el objeto de facilitar un código de usuario y una clave de acceso a cada uno de ellos.
  6. Con el fin de atender las necesidades de los usuarios del SIAC, se ha creado en esta Contraloría un Centro de Operaciones, con un equipo de trabajo cuya función primordial es la de atender aquellos aspectos relacionados con la operación del sistema SIAC. Dichos usuarios podrán dirigirse a este Centro donde se les orientará respecto al uso del sistema y se les canalizarán sus requerimientos. Para ello podrán utilizar el número telefónico directo 501-8150.
  7. Para complementar el esfuerzo de capacitación desarrollado por esta Contraloría y facilitar el uso del sistema se elaboró un tutor interactivo que estamos seguros será de mucha utilidad para que en cada entidad se realice un efecto multiplicador de la capacitación recibida. Dicho tutor consta de dos discos compactos y para obtenerlo deberá apersonarse al Centro de Operaciones, aportando dos discos compactos nuevos tipo CD-R para computadora de una capacidad de 700 MB. A cada entidad se le entrega una copia del tutor y puede reproducir la cantidad de copias que requiera para uso interno o instalarlo en la Intranet institucional si cuenta con este medio.

- 
8. La misma directriz D-4-2005-CO-DDI señala que “La Administración debe establecer, en los términos de la Ley General de Control Interno, N° 8292, los mecanismos de control interno que respalden la gestión del sistema y que garanticen la calidad de información. Asimismo, la obligación de “...diseñar e implementar un plan de aseguramiento de la calidad, que incluya pruebas periódicas, las medidas correctivas correspondientes y el porcentaje de confiabilidad de la información”.
  9. En los primeros tres meses de operación del sistema (julio, agosto y setiembre del 2006), la Contraloría General no aplicará el régimen sancionatorio previsto, con el fin de que todos los entes y órganos de la Administración implementen el citado plan de aseguramiento de calidad, plan que deberá estar definido al 30 de junio del año 2006. Sobre este último particular, sírvase encontrar adjunto a esta circular el formato de nota mediante la cual esta Contraloría General le solicita comunicar el cumplimiento de esta directriz relacionada con la definición del plan de aseguramiento de la calidad.
  10. Se ha dispuesto en la página web de esta Contraloría ([www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr)) una sección destinada a contener todo lo referente al sistema SIAC. Aquí encontrará el ícono de acceso al sistema e información complementaria como el formulario para gestionar la creación de nuevos usuarios y sus roles de operación, preguntas frecuentes, resoluciones asociadas (incluyendo la **D-4-2005-CO-DDI**) e instrucciones para realizar pruebas de conectividad al sistema.

Atentamente,

Norman Villalobos Martínez  
**Gerente**  
**División de Desarrollo Institucional**

NVM/JLR/jrm

Ci Archivo Central

---

***Formato de nota para certificar  
lo relacionado con el Plan de Aseguramiento de la Calidad***

Señores  
Contraloría General de la República  
División de Desarrollo Institucional  
Centro de Operaciones

Me permito certificar que a la fecha (indicar fecha) esta entidad ha establecido, en los términos de la Ley General de Control Interno No. 8292, los mecanismos de control interno que respaldan la gestión del Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) y que garantizan la calidad, la autenticidad, la integridad, la oportunidad y la seguridad de la información contractual suministrada al SIAC.

Asimismo, que se ha diseñado y puesto en operación el plan de aseguramiento de la calidad que incluye las pruebas periódicas, las medidas correctivas correspondientes y el porcentaje de confiabilidad de la información. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la directriz D-4-2005-CO-DDI publicada por ese Órgano Contralor el 16 de diciembre de 2005.

Atentamente,

(Nombre del máximo jerarca de la entidad)  
(Puesto)  
(Entidad)